

Denominación: «Salesianas Femeninas María Auxiliadora»

Titular: Hijas de María Auxiliadora

Autorización: Ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 4 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 19 unidades de Educación General Básica para 760 puestos escolares.

ORDEN de 13 de marzo de 1987, por lo que se revisa y actualiza lo Orden de clasificación del centro privado de bachillerato San Fernando de Sevilla.

Ilmo. Sr.

Examinada el expediente del Centro privado de Bachillerato «San Fernando» de Sevilla, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en lo anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato;

Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y 17 de julio de 1980 (BOE del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro: «San Fernando» de Sevilla. Domicilio: C/ Paraíso, 8. Titular: Congregación de Hermanos Maristas. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 14 unidades y 560 puestos escolares, autorizándose en consecuencia ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 16 de marzo de 1987, por lo que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de preescolar El Jardín, sito en calle Juan Fernández Suria núm. 13 de Málaga.

Examinado el expediente incoado a D^a M^a del Carmen Jiménez Guerra, relativo al cambio de titularidad del Centro Privado de Preescolar «El Jardín», sito en c/ Juan Fernández Suria, nº 13 de Málaga, clasificado con 2 unidades de Preescolar (1 u. de Jardín de Infancia para 27 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por Orden de 1 de octubre de 1981, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «El Jardín», a favor de D^a M^a del Carmen Jiménez Guerra;

Resultando que, D^a M^a del Carmen Jiménez Guerra, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Málaga, D. Fernando Salmerón Escobar, con el número 1.160, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de D^a M^a Jesús Matilde Pina Sánchez, que la acepta;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistas la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE de 2 de mayo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «El Jardín», que en lo sucesivo ostentará D^a M^a Jesús Matilde Pina Sánchez, que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro, cuyo titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Sevilla, 16 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de marzo de 1987 por la que se revisa y actualiza lo Orden de clasificación del centro privado de bachillerato San José de Cádiz.

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «San José» de Cádiz, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en lo que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relacionan a continuación:

Provincia: Cádiz
Municipio: Cádiz
Localidad: Cádiz
Denominación: «San José»
Domicilio: Avda. Andalucía, 50
Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús
Clasificación definitiva: como Centro Homologado de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 2 de marzo de 1979. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en lo misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 16 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 18 de marzo de 1987, por la que se autoriza libros de texto del área de Ciencias Sociales de Ediciones S.M.

Solicitada ante esta Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente autorización para el uso en los Centros Escolares de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los libros de textos pertenecientes al Área de Ciencias Sociales para el 3º y 5º curso de Educación General Básica, de Ediciones S.M., cuyos autores son: Mº Isabel Alvarado Rodríguez, José M. Fraga Boedo, José Martínez Chantada, Benito Orge Soler, Ilda Piñero Pena, Mª Teresa Rodríguez Martínez, Antón Rozas Caeiro, Eduardo M. Seco Pérez, Antonio García Benítez y Agustín Míguez Rey.

Vistos los informes técnicos y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, he resuelto:

Uno. Autorizar el uso de los libros de textos pertenecientes al Área de Ciencias Sociales para el 3º y 5º curso de Educación General Básica, de Ediciones S.M.

Dos. Dicha autorización no exime de la que, de acuerdo con la vigente legislación, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 18 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de Educación de Adultos durante el curso 1986-87.

De acuerdo con el contenido de la disposición noveno de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de noviembre de 1986 (BOJA nº 108 de 5 de diciembre de 1986) reguladora del procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en este Centro Directivo las resoluciones de los respectivos Delegaciones Provinciales, según lo dispuesto en la norma octavo de la misma Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades, Instituciones o Colectivos, cuya cuantía se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñados se ajustarán a lo establecido en la disposición Décima de la Orden de referencia anteriormente mencionada.

Sevilla, 24 de marzo de 1987.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO

1. Asociación de vecinos «Lo Palmera».	Almería	700.000 ptas.
2. Club Cultural «Amigos de Serón». Serón (Almería)		225.000 ptas.
3. Asociación para la Promoción Gitana.	Almería	700.000 ptas.
4. Asociación de vecinos «El Centimillo». Barrio Alto. Almería		325.000 ptas.
5. Ayuntamiento de Purchena. Colectivo de Educ. Adultos. Purcheno		225.000 ptas.
6. Asociación prov. de minusválidos físicos «Verdiblanca». Almería		125.000 ptas.
7. Asociación cultural «La fuentecica». Almería		325.000 ptas.
8. Asociación de vecinos «El Buen Pastor». Los Almendros. Almería		675.000 ptas.
9. Asoc. de vecinas «Las Olivas». Albar-dinales. Roquetas (Almería)		225.000 ptas.
10. Agrupación de sordos de Almería «Asaal». Almería		175.000 ptas.
11. Ayuntamiento de Olula del Río. Colectivo Educ. de Adultos		475.000 ptas.
12. Ayuntamiento de Huerca-Overa. Colectivo «Tercera Edad»		475.000 ptas.
13. Ayuntamiento de Arboleas. Colectivo Educ. de Adultos		225.000 ptas.
14. Asociación de vecinos de Topares. Vélez Blanco (Almería)		225.000 ptas.
15. Asociación de vecinos «La Torre». Torrecárdenas (Almería)		125.000 ptas.
16. Centro cultural «Trille». Cádiz		200.000 ptas.
17. Centro cultural «El Pópulo». Cádiz		200.000 ptas.

18. Centro cultural «El Maizal». Puerto Real (Cádiz)	200.000 ptas.
19. Centro cultural «San José». Cádiz	200.000 ptas.
20. Asociación de vecinos «La Unión». El Cobre. Algeciras	200.000 ptas.
21. Centro cultural «Santo Tomás». Cádiz	150.000 ptas.
22. Centro cultural «San Lorenzo». Cádiz	100.000 ptas.
23. Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)	250.000 ptas.
24. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba)	175.000 ptas.
25. Asociación familiar «Promisión» de Villarrubia. Córdoba	300.000 ptas.
26. Asociación de vecinos «Solidaridad» de Costanilla. Córdoba	225.000 ptas.
27. Ayuntamiento de Castro del Río. (Córdoba)	175.000 ptas.
28. Ayuntamiento de Rute (Córdoba)	300.000 ptas.
29. Ayuntamiento de Corcobuey (Córdoba)	175.000 ptas.
30. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	200.000 ptas.
31. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba)	100.000 ptas.
32. Ayuntamiento de Fuenteobejuno (Córdoba)	100.000 ptas.
33. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba)	150.000 ptas.
34. Movimiento de renovación pedagógico «Morcos López» de Almedinilla (Córdoba)	250.000 ptas.
35. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)	100.000 ptas.
36. Consejo de distrito de Alcolea. Bda. del Angel. Córdoba	100.000 ptas.
37. Asociación de vecinos «S. Antonio de Padua». Sumbacón. Córdoba	100.000 ptas.
38. Centro social del Zaidín. Granada	875.000 ptas.
39. Asociación cultural «Abuxarra». Granada	400.000 ptas.
40. Asociación de padres de alumnos del C.P. «Valle de poqueira». Capileira (Granada)	75.000 ptas.
41. Ayuntamiento de Busquistar (Granada)	75.000 ptas.
42. Asociación de padres de alumnos Baccor-Olivar. Guadix (Granada)	75.000 ptas.
43. Ayuntamiento de Villanueva de las Castillejos (Huelva)	325.000 ptas.
44. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva)	225.000 ptas.
45. Ayuntamiento de Punta Umbria (Huelva)	100.000 ptas.
46. Asociación «Anaku». La Carolina (Jaén)	350.000 ptas.
47. Ayuntamiento de Rus (Jaén)	50.000 ptas.
48. Asociación artesana de Begijar (Jaén)	150.000 ptas.
49. Asociación «El Yelmo» de Beas de Segura (Jaén)	50.000 ptas.
50. Ayuntamiento de Linares (Jaén)	100.000 ptas.
51. Centra penitenciario de preventivos de Málaga	250.000 ptas.
52. Colectivo «Calysol» de Málaga	300.000 ptas.
53. Ayuntamiento y Colectivo de Valle de Abdalajis (Málaga)	200.000 ptas.
54. Ayuntamiento de Gaucín (Málaga)	200.000 ptas.
55. Ayuntamiento y colectivo de Alameda (Málaga)	100.000 ptas.
56. Ayuntamiento y colectivo de Carratrac (Málaga)	75.000 ptas.
57. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla). Centro Popular de Adultos de el Palmar de Troya	100.000 ptas.
58. Grupo de Educación de Adultos «Acal» de la agrupación cultural «Amigos de Lora». Lora del Río (Sevilla)	550.000 ptas.
59. Comunidad general de propietarios y residentes de Pinomontano (Sevilla)	500.000 ptas.
60. Asociación civil educativo «Entre Amigos». Sevilla	360.000 ptas.
61. Ayuntamientos de Cazalla de la Sª y el Pedraso (Sevilla)	400.000 ptas.
62. Asociación cultural «Las Morados». Sevilla	200.000 ptas.
63. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla)	100.000 ptas.
64. Ayuntamiento de Los Navos de la	